

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-32000-02-1569

1569-DS-GF

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,537.6
Muestra Auditada	72,566.4
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas, que ascendieron a 101,537.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 72,566.4 miles de pesos, que significaron el 71.5% de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Administración de riesgos

- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad están identificados, analizados y administrados.

Actividades de control

- Se han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga con un grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- Se han realizado acciones tendentes al cumplimiento de la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

Administración de riesgos

- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El estado no ha realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, y no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y Comunicación

- No se dispone de un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.

Supervisión

- No se acreditó haber evaluado los objetivos y metas de la institución, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; sin embargo, sí se llevaron a cabo las autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, sí se realizaron auditorías externa e internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión por componente, ubica al Gobierno del Estado de Zacatecas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación, enteró mensualmente, en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido los 101,537.6 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Zacatecas para el FISE 2015; asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 1,788.0 miles de pesos, además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

Registros contables y documentación soporte

3. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del Gobierno del Estado, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, las entidades federativas deben dar respuesta a 6 guías que incorporan 246 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 153 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el estado

de Zacatecas implantó 149 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 97.4%, observando un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

5. Al Gobierno del Estado de Zacatecas le fueron entregados 101,537.6 miles de pesos del FISE 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1,788.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 103,325.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastaron 76,116.7 miles de pesos que representaron el 73.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 26.3%, que equivale a 27,208.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 gastaron 97,510.6 miles de pesos que representaron el 94.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.6%, que equivale a 5,815.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	42	2,569.2	2.6	2.5
Alcantarillado	32	3,138.6	3.2	3.0
Drenaje y Letrinas	25	1,448.1	1.5	1.4
Urbanización	5	1,643.8	1.7	1.6
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	118	9,328.0	9.6	9.0
Mejoramiento de Vivienda	502	77,445.7	79.4	75.0
Gastos Indirectos		1,937.2	2.0	1.9
TOTAL PAGADO	724	97,510.6	100.0	94.4
Recursos no gastados		5,815.0		5.6
TOTAL DISPONIBLE:		103,325.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El Gobierno del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el destino de recursos del FISE 2015 por 256.6 miles de pesos a los fines del fondo, por lo que quedó por aclarar el destino de 5,558.4 miles de pesos.

15-A-32000-02-1569-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,558,430.98 pesos (Cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos 98/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISE 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. Los recursos pagados con el fondo se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), urbanas y rurales, definidas por la SEDESOL, y se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) emitido por la SEDESOL, que la población beneficiada se encuentra en situación de pobreza extrema; asimismo, las obras realizadas están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El Gobierno del estado invirtió el 51.9% de los recursos asignados del FISE 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales; el 91.2%, en proyectos de incidencia directa y el 3.0%, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, porcentajes que cumplen con lo establecido en la normativa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

8. El Gobierno del estado reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero e Indicadores, y la información contenida en el cuarto trimestre corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales del Estado. Asimismo, se constató que los informes trimestrales se publicaron y difundieron entre la población.

9. El estado cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones 2015; sin embargo, no se encuentra publicado en el medio oficial de difusión; asimismo, la evaluación realizada al desempeño del FISE, por una instancia técnica independiente, no fue reportada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15-B-32000-02-1569-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron el Programa Anual de Evaluaciones 2015 y no reportaron en el Sistema de Formato Único de la SHCP la evaluación realizada al FISE 2015.

10. El Gobierno el estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y acciones sociales

11. Con la revisión de las obras ejecutadas con los recursos del FISE 2015, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

12. En las obras ejecutadas con el FISE 2015, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores y con los trabajos ejecutados; los pagos realizados están soportados en las

facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que se encuentran concluidas, en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

13. Se comprobó que en las adquisiciones pagadas con recursos del FISE 2015, se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa, y en los casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, se constató que todas las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato debidamente formalizado, los proveedores garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, los pagos realizados están soportados en las facturas, y se cumplió con la entrega en los tiempos estipulados.

Gastos indirectos

14. El Estado ejerció 1,937.2 miles de pesos por concepto de Gastos Indirectos, que representó el 1.9% de lo asignado, importe que no rebasó lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El Estado ejerció 350.0 miles de pesos del FISE 2015 en el pago de combustible para vehículos de la Secretaría de Infraestructura, dentro de Gastos Indirectos, acción no considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

15-A-32000-02-1569-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 350,000.00 pesos (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo por haber adquirido combustible para vehículos de la Secretaría de Infraestructura a cuenta a Gastos Indirectos, con recursos del FISE 2015, acción no considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de metas y objetivos

16. De los recursos transferidos al Gobierno de Estado de Zacatecas por 101,537.6 miles de pesos, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, se gastaron 76,116.7 miles de pesos, esto es, el 75.0% del transferido, en tanto que al corte de la auditoría (31 de mayo de 2016), se tienen recursos no gastados por 4,027.0 miles de pesos, el 4.0% de los recursos asignados; lo cual incumple con el principio de anualidad, lo que generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.0% (95,573.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), urbanas y rurales definidas por la SEDESOL, en los municipios que presentaron los dos grados de rezago social más altos en el Estado y en beneficio de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema; el resto se aplicó en el pago de los gastos indirectos.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el Estado destinó recursos en 2015, para la realización de 687 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos siguientes: en agua potable se invirtieron 2,569.2 miles de pesos; en drenaje y letrinas 1,448.1 miles de pesos; en electrificación rural y de colonias pobres 9,328.0 miles de pesos; y mejoramiento de vivienda 77,445.7 miles de pesos; que representan el 2.6%, 1.5%, 9.6%, y 79.4% respectivamente del total pagado, y el 89.4% de lo asignado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 91.2% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, porcentaje mayor que lo establecido en la normativa que es de mínimo el 70.0%, en tanto que el 3.0% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos y financieros que presentó el estado, de las 724 obras programadas, las obras muestra se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el estado de Zacatecas tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que los recursos destinados a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el Estado fue del 98.0% de lo gastado y se destinó el 91.2% a proyectos de contribución directa; sin embargo, el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.0% de lo transferido y dentro del rubro de Gastos Indirectos se destinaron recursos a conceptos no establecidos en el catálogo de acciones del FAIS.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	75.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	96.0
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a localidades de alta y muy alta marginación	10.1
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	91.2
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	89.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

El Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 350.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 5,558.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 72,566.4 miles de pesos, monto que representó el 71.5% de los 101,537.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Estado gastó el 75.0% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 96.0%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 350.0 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; asimismo, se presentó un subejercicio por 5,815.0 miles de pesos que equivale al 5.6% de los recursos transferidos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Estado incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP la evaluación realizada al fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 91.2% de lo transferido; el 51.9% de los recursos asignados se destinaron a las ZAP's, porcentaje mayor al establecido en los lineamientos para la operación del FAIS, en tanto que los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el Estado, en conjunto, se destinó el 89.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Infraestructura y de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y II último párrafo y 49, párrafo primero y fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: Numeral 2.5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SFP/DACP/SA/947/2016 del 22 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



SECCION: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y COMISARIOS PÚBLICOS.

NO. OFICIO: SFP/DACP/SA/947/2016

EXPEDIENTE: ASF-FISE

ASUNTO: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



At'n: L.C. Lourdes Torres Lopez
Subdirector de Área de la A.S.F.

Derivado del Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 11 de agosto de 2016, con motivo de la Auditoría No. 1569-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", correspondiente a la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Cuenta Pública ejercicio fiscal de 2015; por este conducto le envío adjunto en Anexo al presente información y documentación remitida por las instancias ejecutoras.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a 22 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LCP. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LCP. AGREGADO AL AREA
LAH

CIRCUITO CERRO DEL GATO No. 1900, EDIFICIO D, CIUDAD ADMINISTRATIVA,
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98160 TELS. (492) 925 6540, FAX. (492) 925 6542
sfp@zacatecas.gob.mx, www.zacatecas.gob.mx

*1 expediente
1 legajo
1 cd*